

ORDENANZA N° 1822/03

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la solicitud de un grupo de vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de este Cuerpo Deliberativo se ha recepcionado un pedido de vecinos de nuestra ciudad, particularmente los domiciliados a lo largo de la calle Cabo 1° Gómez, donde nos plantean la problemática que acontece diariamente en la mencionada arteria, derivada de la gran cantidad de vehículos que circulan por la misma, transitando la mayoría a velocidades superiores a las permitidas;
que este sector normalmente se encuentra frecuentado por numerosos niños, teniendo en cuenta que existe allí una plaza de juegos;
que es necesario responder a sus requerimientos con actos concretos;
que mediante la implementación de estas medidas estaremos evitando accidentes y así velar por la seguridad de nuestros vecinos;
que muchos conductores no cuentan con una correcta conducta vial, por ello; se deben extremar las medidas de prevención en este sector, a efectos de minimizar la posibilidad de generar riesgos de colisión y accidentes a personas, instalando badenes que hagan disminuir la velocidad de los vehículos y colocar carteles con la leyenda "Espacio Niños Jugando";
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1°) DISPONGASE que a través del área correspondiente el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la construcción de badenes a lo largo de la calle Cabo 1° Gómez y proceda a la colocación de carteles de prevención con la leyenda "Espacio Niños Jugando".
- Art. 2°) DAR amplia difusión por los medios radiales, televisivos y de prensa escrita, a los efectos de informar a los conductores.
- Art. 3°) Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero año 2004.-
- Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2003.
Fr/OMV